

CONSULTA PUBLICA # 08.14

Panamá, 17 de noviembre de 2014

Estimados señores

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

E.S.M.

Yo, Ingeniero Fernando Jiménez Quelquejeu, cédula 8-219-1424, teléfono 6400-9163 y 264-4218, con dirección en calle 59 este, casa # 15-10, Urbanización Obarrio y fjimenezq@gmail.com, actuando en mi propio nombre y representación, presento a ustedes la siguiente recomendación:

Propongo que a todas las tarifas por bloque horario de las tres empresas se les añada la explicación que sigue:

“Para calcular el cargo por demanda del periodo nocturno, a la demanda en Kilowatts del periodo nocturno se le restará la del periodo diurno, sin llegar a valores negativos. De tal forma que no se cobre dos veces por la misma demanda.”

El motivo de este cambio o aclaración es evitar el doble cobro por la misma demanda.

Los cargos por demanda pretenden aportar a gastos fijos asociados a las instalaciones requeridas para prestar el servicio y si ya se pagó por cierta capacidad al alto precio contemplado en el tramo diurno, mayor que en la tarifa sin horario equivalente, no se debe cobrar nuevamente por esa capacidad en el periodo nocturno siendo las mismas facilidades.

Adjunto a la presente copia de mi cedula de identidad personal 8-219-1424 y dos copias de este documento

Atentamente,

Ing. Fernando Jiménez Quelquejeu
Cédula: 8-219-1424

TELÉFONO 6400-9163 y 264-4218

No dispongo de FAX

DIRECCIÓN FÍSICA: Calle 59E, casa # 15-10, Urbanización Obarrio, Ciudad de Panamá

DIRECCION ELECTRÓNICA: fjimenezq@gmail.com.